

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 8188** *ENTRADA en vigor del Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Moscú el 17 de mayo de 1999, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1999.*

El Convenio entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia, hecho en Moscú el 17 de mayo de 1999, entrará en vigor el 9 de junio de 2000, sesenta días después de la fecha de la última notificación que comunicaba el cumplimiento de los requisitos previstos en las respectivas legislaciones internas, según se establece en su artículo 11.1.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1999.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

- 8189** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2000, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y de métodos no reglamentarios de dopaje en el deporte, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de 7 de abril, se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

En la página 14416, Sección III.2, segunda columna, dentro del grupo farmacológico «Diuréticos», donde dice: «...Triamterene.», debe añadirse: «...Triclormetiazida, Tro-metamol, Xipamida.».